

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

REAL DECRETO.

En uso de la prerrogativa que me corresponde por el art. 26 de la Constitución, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á 17 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.

Las recias borrascas que desde la muerte del Sr. D. Fernando VII han combatido el trono en que el derecho y la victoria colocaron á su excelsa Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, parece que debieran haberse calmado con la solemne declaración de su mayoría; y la nación, ansiosa de paz y de reposo, así lo esperaba confiada. Pero excitados con los trastornos que desde principios del siglo experimentamos los estímulos de la ambición, ha desvanecido la consiguiente y progresiva relajación de la disciplina social aquella lisonjera esperanza.

La imprenta periódica, de escuela de moralidad, vehículo de ilustración y medio de pública enseñanza que debiera ser, no está siendo, con honrosas, aunque cortas excepciones, otra cosa que motivo casi constante de escándalo y tea arrojada todos los días á la sociedad indefensa para abrasarla y consumirla. En vano se aplicaron una ú otra vez remedios que la salvaran de sus propios excesos: obediendo al impulso que desde luego recibió ha corrido desbocada hácia insondables precipicios; y cuando pasado el peligro en que pudo ser útil como arma de guerra debia esperarse que contribuyera con su influencia á la reorganización del país, no solo no deja sus hábitos agresivos, sino que dando á sus tareas un rumbo nuevo entre nosotros se ha puesto al servicio de pasiones mezquinas ó intereses privados, extraviando la opinión de la multitud, barto prevenida ya por inclinación y costumbre contra la serie de Gobierno ó instables ó funestos que ha conocido.

Los restos de obediencia y de santo respeto al solio de nuestros Reyes, que por milagro se libraron hasta ahora del huracán revolucionario, han empezado á ser combatidos por muchos de aquellos mismos que en tiempos no muy lejanos, con noble abnegación y patriótica energía, ayudaron á salvarlos. Esta conspuración, no encubierta, contra todos los poderes y todas las reputaciones, necesariamente habia de producir amargos frutos. Intrigas cautelosamente conducidas han inculcado, aun en personas entendidas y sensatas, la ponzoña de la desconfianza y de la division. Falsedades, calumnias, escándalos, nada se ha perdonado para despopularizar al trono, si aqui se pudiera, y extender la animadversión á cuanto le rodea. Credulidad sencilla por una parte y poco cauto patriotismo, y por otra vanidades vulgares, temores pueriles, mala dirección dada á nuestros mas nobles instintos, olvido y falta de fe en los principios sobre que estriba la estabilidad de las monarquías, y mas aun el universal desconcierto de las ideas, nos han traído á una situación tal que, á prolongarse por mas tiempo, envolveria en una comun ruina el orden público, el trono y las instituciones.

La obligación de salvar estos preciosos objetos, y de evitar las humillaciones á que el espíritu revolucionario pretendió tal vez someter á la augusta Nieta de San Fernando, han colocado á S. M., representante de los intereses permanentes del reino, en la necesidad de tomar consejo sobre tan crítico estado de los negocios públicos. Pedido á los que abajo firman, se han resuelto sin titubear un instante á arrostrar los peligros de semejante situación, por fortuna pasajera, y combatir con los enemigos del orden, cualquiera que sea la máscara con que se encubran, hasta vencerlos, restablecer el descompuesto equilibrio de los poderes públicos, y dejar cimentada sobre anchas bases la paz del reino, la veneración al trono y el respeto á las instituciones que la augusta Princesa que le ocupa quiere conservar indemnes para gloria y ventura de los españoles.

El pensamiento del actual Ministerio es muy sencillo, y lo proclama en alta voz, porque le parece patriótico y noble. Amante del Gobierno representativo, y viéndole perecer á manos de la intriga y de la corrupcion, aspira á salvarle moralizándole. Idólatra del trono, la mas antigua y popular de las instituciones de España, se propone sostenerle en el libre ejercicio de sus prerogativas y á la debida altura en la consideración pública, sin permitir que lleguen hasta él los tiros envenenados de los partidos. Hijo del siglo, mal pudiera renegar de las reformas: respetará, consolidará, y lo que es mas, trabajará con ahinco por dar el último sello de estabilidad á los intereses creados á la sombra y bajo el amparo de las leyes; pero acatando al mismo tiempo sentimientos que la historia y la tradición han esculpido en el carácter del país, y rindiendo culto á lo que siempre se le tributaron los españoles, y nunca pueden dejar de respetar los hombres, procurará que sea una verdad el puntual y decoroso sostenimiento del culto y de sus ministros.

En administración, las bases de su conducta serán moralidad, economía, orden constante, acción vigorosa, y rápida y simultánea protección de todos los intereses legítimos. De hoy mas, ninguno de ellos se dirigirá en vano al poder. Los intereses morales quedarán asegurados por el impulso y la perfección que va á darse sin demora á la comenzada organización de todos los ramos del servicio administrativo. Los intereses materiales serán igualmente atendidos, satisfaciéndose diariamente esa necesidad de mejoras que es el carácter especial de la época en que vivimos. En cuanto á la Hacienda, se disminuirá desde ahora la parte que sea posible de los gastos públicos, se procurará aligerar las cargas, y se tratará de conciliar con la satisfacción de las obligaciones del servicio corriente el respeto debido á las de otra clase que pesan sobre el Tesoro. Del cumplimiento de estas promesas será garante la necesidad de gloria que tiene el nuevo Gabinete.

En corto plazo dará rápido impulso, bajo su responsabilidad, á lo que el curso vario y tempestuoso de las irritantes discusiones políticas ha imposibilitado por el espacio de tantos años; y de cualquiera disposición que traspase el limite de sus facultades constitucionales dará cuenta á las Cortes, sometiéndose oportunamente á su fallo, defendido por la necesidad, y escudado con el éxito.

Este es, francamente explicado en sus motivos, en sus medios de ejecución, y en su objeto final, el pensamiento del Ministerio. Para llevarlo á cabo, evitando al país perturbaciones lamentables, entienden los actuales consejeros de S. M. que es indispensable vigorizar el poder, y á vigorizarle se encaminarán sus esfuerzos.

Decididos á combatir sin tregua la anarquía moral y material que asoma su frente por todos los ángulos de la monarquía, no retrocederán ante medidas salvadoras, por duras que puedan parecer en tristes ocasiones. Ningun desman, ningun conato de desorden quedará sin escarmiento. Los empleados que, cualquiera que sea su categoría, contraríen sus designios ó repitan los funestos ejemplos de debilidad y condescendencia que tanto daño han causado al crédito de las instituciones y á la paz y prosperidad de la nación, serán inmediatamente destituidos; y si el caso lo exigiere, severamente castigados. Por el contrario, los funcionarios probos, laboriosos y capaces, cualquiera que haya sido ó sea su opinión política, hallarán constantemente en el Gobierno de S. M. decidida protección y apoyo.

Para hacer que las disposiciones que tiene meditadas y ha aprobado S. M. se obedezcan al punto en todas partes, cuenta con un ejército numeroso, disciplinado y leal; con la probada sensatez y cordura de la nación, y con el aliento mismo que le infunde su generosa empresa, tan motivada en sus causas, como santa en sus fines.

Madrid 18 de Marzo de 1846.—El Ministro de la Guerra, interino de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Egaña.—El Ministro de Hacienda, Francisco Orlando.—El Ministro de Marina, Juan de la Pezuela.—El Ministro de la Gobernación, Javier de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora: Los Ministros á quienes V. M. acaba de honrar con su augusta confianza no han podido menos de ocuparse en su primera reunion de los deplorables abusos que con escándalo universal se observan en la prensa.

Para evitarlos y reprimirlos en adelante han creído únicamente necesario reforzar las precripciones rigurosas de vuestros Reales decretos de 10 de Abril de 1844 y 6 de Julio de 1845. Con este objeto tienen la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de Marzo de 1846.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El duque de Valencia.—Francisco Orlando.—Pedro de Egaña.—Javier de Burgos.—Juan de la Pezuela.

REAL DECRETO.

Mientras que con la detención debida se forma un proyecto de ley que arregle convenientemente el ejercicio de la libertad de imprenta, he tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, que sin perjuicio de lo dispuesto en mis Reales decretos de 10 de Abril de 1844 y 6 de Julio de 1845, se obser-

ven para la mas eficaz represión de los extravíos actuales de la imprenta las disposiciones que siguen:

Art. 1º Las invectivas ó dicerios que se estampen en los periódicos contra mi Real Persona ó familia, ó contra los Soberanos extranjeros ó los Príncipes de sus casas, ó contra la Constitución y las leyes del Estado, ó contra el libre ejercicio de mis prerrogativas constitucionales, ó contra el presente decreto, mientras llegue el caso de ser juzgado por las Cortes, se castigarán en adelante con la supresión inmediata y definitiva del periódico.

Art. 2º Las injurias contra los funcionarios públicos, ora sean relativas á los actos de su vida privada, ora consistan en la suposición de malas intenciones que se atribuyan á sus actos oficiales, se castigarán con la suspensión temporal del periódico.

Art. 3º La misma pena se impondrá á los impresos en que se incite á la desobediencia ó al desprecio del Gobierno ó de sus disposiciones.

Art. 4º El editor responsable, cuyo periódico quede suprimido ó suspenso, no podrá firmar otra publicación hasta que las Cortes resuelvan sobre el hecho.

Art. 5º La supresión definitiva ó la suspensión temporal de que hablan los artículos anteriores se adoptará en Consejo de Ministros bajo la responsabilidad mancomunada de todos, con obligación de dar cuenta á las Cortes del uso que hayan hecho de esta facultad.

Art. 6º La supresión ó suspensión del periódico se entenderá sin perjuicio de las demas penas en que con arreglo á mis dos decretos de Abril de 1844 y Julio de 1845 hayan incurrido los autores ó editores de los artículos inculminados.

Art. 7º Si los delitos especificados en los artículos 1º, 2º y 3º fuesen cometidos en folletos, hojas volantes ó escritos de otra especie, el Consejo de Ministros dictará ejecutivamente y bajo su responsabilidad las disposiciones convenientes para reprimir ó castigar el escándalo.

Dado en Palacio á 18 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación de la Península, Javier de Burgos.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y demas circunstancias que concurren en el mariscal de campo D. Trinidad Balboa, vengo en nombrarle gefe político de la provincia de Madrid, en reemplazo del coronel D. Fermín Arteta, cuyos servicios utilizaré oportunamente.

Dado en Palacio á 16 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación de la Península, Javier de Burgos.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Satisfecha de los señalados servicios que en todos tiempos ha prestado á mi trono D. Luis Mayans, y queriendo recompensar el celo, inteligencia y acrisolada lealtad con que ha desempeñado recientemente el ministerio de Gracia y Justicia, vengo en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, libre de pruebas y gastos.

Dado en Palacio á 18 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Estado, duque de Valencia.

Satisfecha de los señalados servicios que en todos tiempos ha prestado á mi trono el teniente general D. Francisco Armero y Peñaranda, y queriendo recompensar el celo, inteligencia y acrisolada lealtad con que ha desempeñado recientemente el ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, vengo en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, libre de pruebas y gastos.

Dado en Palacio á 18 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Estado, duque de Valencia.

Satisfecha de los señalados servicios que en todos tiempos ha prestado á mi trono D. Alejandro Mon, y queriendo recompensar el celo, inteligencia y acrisolada lealtad con que ha desempeñado recientemente el ministerio de Hacienda, vengo en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, libre de pruebas y gastos.

Dado en Palacio á 18 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Estado, duque de Valencia.

Satisfecha de los señalados servicios que en todos tiempos ha prestado á mi trono D. Pedro José Pidal, y queriendo recompensar el celo, inteligencia y acrisolada lealtad con que ha desempeñado recientemente el ministerio de la Gobernacion de la Península, vengo en concederle la gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III, libre de pruebas y gastos.

Dado en Palacio á 18 de Marzo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro interino de Estado, duque de Valencia.

Lista de los Sres. Senadores vitalicios, nombrados por S. M., comprensiva hasta hoy 15 de Marzo de 1846, de las tres clases siguientes.

PRIMERA.

De los Sres. Presidente, Vicepresidente, Secretarios y demas Senadores efectivos por el orden con que estos han prestado juramento.

Marques de Miraflores (juró como Senador Presidente).
Duque de Gor, primer Vicepresidente.
Conde de Ezpeleta, segundo Vicepresidente.
D. Domingo Ruiz de la Vega, Secretario.
D. Diego Medrano, id.
D. Manuel Lopez Santaella, id.
Marques de Alcañices, id.
D. José Santos de Lahera.
D. Evaristo Perez de Castro.
Marques de Viluma.
D. Juan Nepomuceno Fernandez San Miguel.
Duque de Valencia.
Duque de Bailen.
Duque de Castroterreño.
Duque de Riánsares.
D. Ramon Romay.
Conde de Guayú.
Marques de Zambrano.
D. Pedro Villacampa.
D. Joaquin Diaz Caneja.
D. Gerónimo Valdés.
D. Luis Lopez Ballesteros.
Conde de Altamira.
Marques de Falces.
Obispo de Coria.
Conde de Fontao.
Marques del Castelar.
D. Felipe Rivero.
D. Felipe Montes.
D. Marcelino Oráa.
D. Francisco de Paula Figueras.
Conde de Santa Olalla.
D. José María Perez.
D. Diego de Entrena.
D. Francisco de Olavarrieta.
D. José Cortines y Espinosa.
D. Manuel Joaquin Tarazon.
D. Francisco Javier de Burgos.
D. José Vazquez Figueroa.
D. Julian Aquilino Perez.
D. Gaspar de Oudovilla.
D. José María Manescau.
D. Mariano Miquel Polo.
D. Nicolas María Garelly.
D. Santiago Mendez Vigo.
Marques del Valle de Rivas.
D. Antonio Perez de Meca.
D. José Alvarez Pestaña.
Obispo de Córdoba.
Vizconde de Huerta.
Marques de Valgornera.
D. Ramon Santillan.
Baron de Meer.
Arzobispo electo de Toledo.
D. Andres Caballero.
Marques de Jura Real.
Duque de Veragua.
Conde de Oñate.
Marques de Valchermoso.
Conde de Puñonrostro.
Príncipe de Anglona.
D. Manuel Barrio Ayuso.
D. Juan Antonio Gastejon.
D. Agustín Armendariz.
D. Angel Casimiro Gobantes.
D. Diego Martin de Villodres.
D. José de Isla Fernandez.
D. Antonio Martinez.
Marques del Donadio.
D. José Alcántara Navarro.
Marques de Santa Cruz.
Marques de Santa Cruz de Rivadulla.
D. Florencio Garcia Goyena.
D. Joaquin Ezpeleta.
Duque de Frias.
Duque de Ahumada.
D. Apolinar Suarez de Deza.
Marques del Salar.
D. Ramon María Fonseca.
D. Manuel de Soria.
D. Antonio Remon Zarco del Valle.
Duque de Abrantes.
Duque de Medinaceli.
D. Federico Roncali.
Conde de Sástago.

Marques de San Felices.
Duque de San Carlos.
Marques de Valmediano.
Duque de Osuna.
Conde de Santa Coloma.
D. Francisco Javier Quinto.
Duque de Híjar.
D. José de Cafranga.
D. Juan Gualberto Gonzalez.
D. Claudio Anton de Luzuriaga.
Conde de Santa Ana.
Sr. de Rubianes.
D. Manuel de la Concha.
Duque de la Roca.
Marques de Malpica.
D. Alonso Segundo Pacheco.
D. Francisco Javier Azpiroz.
Marques de Peñasflorida.
D. Ignacio de la Pezuela.
D. Francisco Armero y Peñaranda.
Conde de Balazote.
D. Manuel José Quintana.
Conde de Pinohermoso.
Marques de Someruelos.
Marques de Casa-Remisa.
D. Francisco Javier Isturiz.
Conde de Rivadavia.
D. Pedro Salas Omaña.
Baron del Solar de Espinosa.
Conde de Llobregat.
D. Juan Nicasio Gallego.
Obispo de Calahorra.
D. Rafael Caamaño y Pardo.
D. José María Galdiano.
D. Joaquin Gomez Liaño.
D. Francisco Serrano.
Conde de Vigo.
D. Juan del Castillo.
Obispo de Pamplona.
D. Jacobo María de Parga.
Conde de Cervellon.
Conde de Torreñel.
Conde de la Rosa.
Obispo de Valladolid.
D. Manuel Antonio Caballero.
D. Manuel de Mazarredo.
D. Francisco del Acebal y Arratia.
D. Antonio Guillermo Moreno.
D. Manuel Lopez Cepero.
Conde de Ayamans.
Conde de Sobradiel.
Obispo de Tuy.
D. Inigo Ortés de Velasco.
D. Antonio Alcalá Galiano.
D. Manuel Agustín Heredia.
Obispo de Canarias.

SEGUNDA.

De los admitidos hasta el mismo día que aun no han prestado juramento.

Duque de Zaragoza.
D. José Lopez Juana Pinilla.
D. Laureano Sanz.
Conde de Guendulain.
D. Francisco Puig Samper.
Marques de Casa-Riera.
D. Manuel Pavia.

TERCERA.

De los nombrados que todavía no estan admitidos.

Marques de Monsalud.
Marques de Casa-Irujo.
Arzobispo de Sevilla.
Arzobispo de Santiago.
Obispo de Barcelona.
Obispo de Cádiz.
Obispo de Astorga.
Obispo de Jaca.
D. Francisco de Cea Bermudez.
Duque de Rivas.
D. Leopoldo O-Donell.
D. Manuel Breton.
Marques de la Union de Cuba.
D. Francisco Javier de Ulloa.
Conde de Villanueva.
D. Antonio Barata.
D. José de la Cruz.
D. Narciso Clavería.
Conde de Mirasol.
Conde de San Roman.
D. José Primo de Rivera.
Marques de Campo Sagrado.
Marques de Ferrera.
Conde de Montenegro.
Conde de la Cañada-alta.
D. Miguel Laso de la Vega.
D. Francisco Bernaldo de Quirós.
D. José Benjumea.
D. Antonio Satorras.
D. Alvaro Florez Estrada.
D. Vicente Ramos Garcia.
Conde de Monterron.
Obispo de Salamanca.
Arzobispo de Tarragona.
Marques de Esteva de las Delicias.
D. Joaquin Rey.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 10 de Marzo.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 9, sir Robert Peel manifestó que el lunes próximo 16 pediría la segunda

lectura del bill de la ley de los cereales. En seguida la Cámara se ocupó en la votacion de varios artículos sobre gastos.

En la sesion de la Cámara de los Lores se discutió el bill de pacificacion de Irlanda. Se ha señalado el jueves para la tercera lectura. (*Morning-Herald*.)

FRANCIA.

Paris 11 de Marzo.

El duque de Aumale ha salido de Paris á las ocho de esta mañana con direccion á Tolon, en donde se embarcará para pasar al Africa.

Le acompañaba S. A. R. el duque de Sajonia-Coburgo, su hermano político.

Se aguarda á SS. AA. RR. en Tolon el 14, y en Argel el 17. El estado mayor del duque de Aumale se compone de MM. el teniente coronel baron Janin, su ayudante de campo; el marques de Beaufort de Hautpoul, el conde Pajol y el capitán de estado mayor Doucet, sus oficiales de ordenanza. (*Debats*.)

Sucédense sin interrupcion las arribadas de Argel. Por el vapor *Esforge*, que ha llegado á Marsella, hemos recibido noticias de la colonia que alcanzan hasta el 5.

En el mismo día salió el mariscal Bugeaud en direccion de Fonduck, en donde estaba reunida la columna expedicionaria destinada á operar en la montaña. (*Presse*.)

Las noticias de Cracovia no son posteriores á la ocupacion de la ciudad: de suerte que aun no se sabe si ha habido capitulacion. Lo que parece cierto es que el general Collin pedía la rendicion á discrecion, y que no ha concedido las condiciones que le pedían los parlamentarios de los insurgentes.

Estos parlamentarios eran tres de los principales gefes, los coroneles Ibronski, Wodzichi y Brinski. Los dos últimos han figurado entre los principales factores de la insurreccion. Hacemos notar esta circunstancia porque prueba, conforme hemos manifestado, contra la opinion de la mayor parte de los periódicos, que Cracovia habia quedado siendo el centro del movimiento, y que la toma de esta ciudad es un golpe decisivo.

Lo que nos confirma en esta creencia es que la landwehr y la reserva prusiana, dirigidas á toda prisa sobre el teatro de las turbulencias, han recibido la orden de retroceder.

Los diarios alemanes no dan ninguna noticia de las tres columnas que se han aventurado en la Galitzia, y cuya fuerza ha sido singularmente exagerada. Puede creerse que se han dispersado despues de los primeros descalabros que han sufrido.

Doscientos caballos y 600 hombres armados de hoces se han entregado á los prusianos en el término de Cracovia, habiendo sido desarmados y dirigidos á la fortaleza de Rosel.

Mañana sin duda sabremos mas detalladamente cómo se ha efectuado la toma de la ciudad, y cuál ha sido la suerte de los insurgentes. Ciertos diarios han atribuido á los Gobiernos ruso y austriaco proyectos sanguinarios de represion, que probablemente no tendrán la satisfaccion de ver realizarse, porque no hay nada que les haya autorizado á creer que las tropas hayan recibido la orden de no dar cuartel, y nosotros tenemos la firme confianza de que los acontecimientos desmentirán sus previsiones. El peligro ha pasado, y este pronto desenlace puede hacer desistir de locas empresas á los espíritus mas temerarios. Una represion como la que algunos diarios imaginan seria inútil, y no se efectuará. (*Presse*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 13 de Marzo.

Ha regresado del teatro de Valencia la amable Pepina Brambilla, y segun parece volveremos á oirla en la *Figlia del Reggimento*. (*Fom*.)

Nuestro paisano el Dr. D. Pedro Felipe Monlau ha obtenido la gloria de que una memoria suya sobre los medios de remediar el pauperismo en España, con el epigrafe *Nam semper pauperes habebitis vobiscum*, haya sido comprendida en el accessit por la sociedad económica de Madrid á tenor del programa de 1º de Mayo de 1845. (*Id.*)

Se han colocado ya los zócalos de la fachada del teatro del Liceo, y se está ya derribando el pórtico del de Santa Cruz, al propio tiempo que estan muy adelantadas las obras del Real palacio, las cuales parece han de quedar terminadas en el próximo mes de Mayo. (*Id.*)

Por fin parece cosa resuelta que vamos á tener procesiones en la próxima Semana Santa. A lo menos queda ya asegurada la de domingo de Ramos, y es muy regular que la competencia de las demas congregaciones haga superar los obstáculos que puedan todavía oponerse á la realizacion de las demas. Así que, á parte del buen efecto que el recuerdo de los divinos misterios debe hacer entre nuestra católica juventud, las clases de artesanos de nuestra capital van á reportar gran beneficio del renacimiento de tales funciones, que en todas épocas han promovido la circulacion de numerario. (*Id.*)

Sevilla 13 de Marzo.

En vista de los elogios tan justamente tributados al cuartel del regimiento caballería de Calatrava, en esta capital, conceptuo oportuno patentizar el brillante estado en que no menos se encuentra el del batallon provincial de Alicante, primero á quien no debe disputársele la preferencia de haber emprendido los trabajos á este objeto loable.

El dignísimo coronel de este cuerpo D. José Antonio Gamarén desde su llegada á esta capital, con incesante trabajo y economías, logró en poco tiempo por el estado de brillantez en que lo puso llamar la atencion de este Excmo. Sr. capitán general, de los Sres. generales existentes en esta plaza y de los Sres. ge-

ses de los cuerpos todos que la guarnecen, así como de S. A. el Sr. Sr. Infante D. Enrique y el Excmo. Sr. comandante general del campo de Gibraltar, que también lo visitaron á su tránsito, mereciendo oír en general, y en particular del Excmo. señor capitán general del distrito, que su cuartel pudiera servir de tipo para todos los de infantería de él.

El cuarto de banderas, en cuyo testero se ve un magnífico retrato de nuestra adorada Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), y á su pie como sirviéndole de apoyo en forma de pabellón el estandarte que algún día guiará á la gloria á los valientes, modelo de disciplina que componen este batallón, con una magnífica sillaría, solá, espejo de vestir y otros diferentes adornos, presenta un golpe de vista muy agradable, no menos que el cuerpo de guardia de la tropa.

Los patios del cuartel, blancos como el alabastro, con una gran faja negra, limpia la fuente que se halla en el centro del primero, y una máquina para extraer el agua con curiosidad, llama la atención: en este patio hay una caja de correos de preciosa forma, en la que para mayor comodidad de todo el batallón se recoge su correspondencia. La escalera, de suntuosa arquitectura, no desmerecerá durante la permanencia del cuerpo en este edificio por el cuidado que se le prodiga. A su final y en el espacioso tramo están colocadas las cornetas y cajas de guerra, formando un grupo de figura caprichosa y de buen gusto. Las cuadras todas en el mayor estado de aseó que imaginar se puede, perfectamente blanqueadas, así como sus dependencias. A la entrada de cada una, por medio de un tarjetón de bronce tallado, se expresa la compañía y batallón á que pertenece. De unos listones pintados y colocados á bastante altura penden unos sacos de lienzo de colores, donde se encierran prendas de cada individuo, y corresponde cada uno sobre el centro de dos estacas, también pintadas, en las que están colocadas en una mochila y en otra el morral y corraje en completa igualdad. Asido de un clavo dorado y entre las anteriores prendas se ve un cuadro negro, donde se expresa con letras de oro el número de la compañía, el del individuo con su nombre, y al respaldo la media filiación, todo tirado á cordel, y formando una agradable visualidad los morrones puestos debajo de cada mochila, y las chapas de los cinturones perfectamente limpias y sobre las cartucheras en una perfecta igualdad. Unas lámparas de bonita y moderna construcción á igual altura todas penden de garruchas doradas como los eslabones de las cadenas que las sostienen, y de unos cordones de colores respectivos á cada compañía: sus platillos pintados al óleo tienen en la parte inferior el número de la compañía á quien sirven, así como las de granaderos y cazadores la granada y corneta. Cada compañía tiene dos grandes espejos iguales; el menaje está colocado en los sitios más á propósito y con el mayor aseó; sobre las camas recogidas se ven las mantas, sábanas y cabezales simétricamente colocadas. Las pilas para lavar, las cocinas y el menaje todo en un completo estado de limpieza.

Hay establecidos talleres de sastrería, zapatería, albañilería y carpintería, todo en un estado brillante, y un almacén de víveres, de donde se surte todo el batallón. El de equipo complace verlo por el aseó y buena colocación de los efectos. Preciosos reverberos dan luz á los patios y corredores; y en fin, todo da una idea exacta del buen gusto, orden interior del cuerpo y esmero de las diferentes clases que lo componen.

La escuela de instrucción primaria, á la que asisten 40 alumnos y dirige un profesor de esta ciudad, bajo la inmediata inspección de un oficial del cuerpo, está decentemente amueblada, sirviéndole de adorno las muestras del método mas moderno para la enseñanza, colocadas en preciosos marcos con cristales, y además las de los alumnos que por sus adelantos lo merecen, advirtiéndose que la mayor parte de ellos al ser inscritos en ella no sabían leer, y se notan admirablemente sus adelantos, lo que prueba bien el infatigable celo de su primer jefe, honor del arma de provinciales, atendiendo á todo lo que puede dar lustre y esplendor al ejército, sosten de los objetos mas caros de los españoles. (D. de S.)

Idem 14.

En la tarde del día de ayer, como al sol puesto, al pasar el Sr. jefe superior político por la plaza de Armas hacia la obra del nuevo puente, sorprendió á Francisco Espillagne, vecino de los Lumeros, que con dos piedras en la mano se iba defendiendo de Luis García Jimenez, que lo perseguía con un cuchillo de mesa, el cual le fue recogido por el celador del primer distrito D. José Gordillo, conduciendo á la cárcel por orden de dicho señor al García Jimenez. (Id.)

Gracia (Barcelona) 13 de Marzo.

Ya se ha instalado la junta que ha de entender en la dirección de los trabajos para construir el teatro de Apolo, sito en la plaza del Oriente, bajo la presidencia del Excmo. Sr. barón de la Barre.

El prospecto que se ha repartido concluye con los párrafos siguientes:

«Nuestro objeto está muy lejos de una mezquina especulación: obramos en tan molesta tarea á impulsos de la mas halagüeña idea: la comodidad y la diversión de los propietarios y habitantes del pueblo de Gracia.

El teatro se edifica en la plaza del Oriente: así pues para interesar á los aficionados en la realización de este plan tan útil y necesario á los que viven extramuros de Barcelona hemos creído oportuno ceder ó vender perpetuamente una porción de lunetas y algun palco, á fin de que un crecido número de personas influyentes puedan á poco precio utilizarse de las diversiones del nuevo coliseo, dándole la merecida importancia. Cualquiera puede convencerse de ello si atiende que con una luneta pagada á plazos, que le costará 100 duros, podrá disfrutar de todas las funciones que se darán al año, que en la suposición de ser á lo menos 100 á 4 rs. vn. luneta y entrada, son 20 duros: de manera que en cinco años habrá reembolsado su capital, quedándole á él y á sus sucesores la facultad de ir siempre de valde al teatro; y si no quiere utilizarla por sí mismo, al cabo de cinco años, habiéndola cedido por el mismo precio, no solo se habrá reembolsado de los 100 duros, si que le quedará una renta anual de 20 pesos por luneta: en fin, aquel que por especulación tome algunas lunetas, puede estar seguro que cuando quiera enagenarlas, en caso de no preferir su buena renta anual, las venderá con beneficio, obtenido el ínfimo precio á que las habrá obtenido, luego que el teatro esté abierto, pudiendo ser vendidas á 200 y aun á 300 duros por razones de interés que á nadie se ocultan. Otro

tanto diremos con respecto á los palcos, que se venderán á 500 duros cada uno los de primer orden, y á 200 los de segundo.

Segun el sencillo método recién planteado en Cataluña, no habrá una población en toda España que no quiera tener un buen teatro; pues se reduce á edificarlo con el dinero de la mitad de los espectadores, dejando libre la otra mitad para que los empresarios con esas entradas puedan sostener las compañías.»

Zamora 14 de Marzo.

Mañana concluye la feria de Botijeros que tan célebre fue en otros tiempos: aunque al principio presentó mal aspecto por las lluvias, mejoró el temporal, y la concurrencia de los feriantes ha sido grande. Se ha presentado bastante ganado mular; pero la falta de compradores ha hecho que no tuviera la estimación que se esperaba, y se han visto en la necesidad de darlas sobrebaratas ó volverlas á sus casas.

La parte del comercio de géneros también ha sufrido bastante, pues todos los comerciantes se quejan de mala venta.

La agricultura se halla también en mal estado, pues hay una absoluta paralización en la salida de granos, de modo que presentando el campo un aspecto lisonjero de buena cosecha, se encontrará este país lleno de cereales sin ninguna estimación.

Durante la feria hemos tenido teatro, liceo, saltimbanquis y la gigantea parisense, que todo contribuye á sacar el dinero.

En todo este país reina la mas completa tranquilidad, sin que á pesar de la grande afluencia que ha habido en todas partes se haya verificado el mas pequeño robo.

Cádiz 14 de Marzo.

En el vapor de guerra portugués *Duque de Oporto* ha llegado ayer á esta plaza el nuevo embajador de S. M. Fidelísima en España.

Fue á recibirle al muelle el cónsul de Portugal en Cádiz. El Sr. jefe político pasó al momento á visitarle. (Com.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. DUQUE DE GOR.

Sesion del día 13 de Marzo de 1846.

Se abrió á las cuatro y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Despues que el Senado oiga las comunicaciones del Gobierno que van á leerse, se enterará del motivo de la suspensión de la sesión anunciada para el día de ayer, así como del que ha tenido hoy el Presidente para citar al Senado con urgencia y á hora no acostumbrada.

El Sr. Secretario Medrano ocupó la tribuna y leyó los proyectos de ley electoral y de indemnización sancionados por S. M., quedando publicados como leyes y mandados archivar.

Igualmente se dió cuenta al Senado de los Reales decretos publicados en la Gaceta de ayer admitiendo las dimisiones de los Sres. marques de Miraflores, Roncali, Peña y Aguayo, Arzola, Isturiz y Topete, y nombrando al Sr. duque de Valencia Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra é interino de Estado; al Sr. Orland de Hacienda; de Gracia y Justicia al Sr. Egaña; de la Gobernación al Sr. Burgos, y de Marina al Sr. general Pezuela.

El mismo Sr. Secretario leyó una comunicación del Sr. marques de Miraflores para que los Sres. Presidentes de los cuerpos colegisladores suspendiesen las sesiones del día de ayer.

Acto continuo se leyó un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros duque de Valencia, acompañando un Real decreto, por el cual S. M., en uso de la prerogativa que le concede el art. 26 de la Constitución, habia tenido á bien suspender las sesiones de la presente legislatura.

El Sr. Vicepresidente duque de GOR: En virtud del decreto de S. M. que acaba de leerse quedan suspendidas las sesiones del Senado, y se levanta la presente.

Eran las cuatro y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 13 de Marzo de 1846.

Abierta á las dos menos cuarto y leida y aprobada el acta de la anterior, dijo

El Sr. NOCEDAL: El Sr. Presidente del Congreso me encarga decir, por no permitírsele á S. S. el estado de su salud, que en las altas horas de la noche pasada ha recibido oficio del Gobierno de S. M., en el que se dice que el Congreso podía celebrar sesión hoy para enterarse del nombramiento de los individuos que componen el Ministerio en la parte de que aun no tiene conocimiento oficial el Congreso, y para oír otra comunicación importante.

En su consecuencia se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los nombramientos para la constitución del nuevo Gabinete, insertos en la Gaceta del día 17 del corriente.

Asimismo lo quedó de otra comunicación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros acompañando el Real decreto por el que la Reina, en uso de la prerogativa que le corresponde por el artículo 26 de la Constitución, y conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien suspender las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. (Véase la parte oficial.)

El Sr. Secretario NOCEDAL: El Sr. Presidente del Congreso me encarga decir, por no permitírsele el mal estado de su salud, que en virtud del decreto que acaba de leerse se suspenden las sesiones del Congreso, y se levanta la de este día.

Eran las dos.

MADRID 19 DE MARZO

ELEMENTOS DE ECONOMIA FISCAL.

Anunciamos en su día la aparición de la importante obra que ha publicado con este título el estudioso y apreciable jóven

D. Angel Pasaron, y hoy nos toca cumplir la palabra que tenemos empeñada con nuestros lectores, analizando, si quiera sea de un modo superficial y ligero, este libro digno de atención por mas de un título y que revela claramente la afición que en España se va mostrando hacia los estudios serios y de verdadera utilidad, cuyo cultivo y desarrollo aseguran á nuestra administración un porvenir venturoso y lisonjero.

Desde luego nos parece notable por su originalidad el pensamiento de organizar la ciencia hacendística bajo el título propio y castizo de *Economía fiscal*, pues aunque no se nos oculten los inconvenientes que lleva consigo la novedad de un adjetivo, raras veces aplicado á materias de Hacienda, parecemos muy oportuna su aplicación en un libro donde se trata de tirar una línea divisoria, clara y perfectamente marcada, entre lo que propiamente constituye la *Hacienda pública*, y lo que entendemos por la acción administrativa del ministerio de Hacienda. Aquella, como dice muy bien el Sr. Pasaron, comprende la masa general de riquezas del país, cuyo aprovechamiento es de usufructo común, al paso que la segunda, á que da el nombre de *Economía fiscal*, se circunscribe á las propiedades, rentas y contribuciones que posee un Gobierno para subvenir á los gastos públicos. No puede pues ponerse en tela de discusión la propiedad de una palabra, que si bien confesamos sinceramente que nos pareció no muy precisa y clara al leerla por primera vez al frente del libro, recorridas sus primeras páginas y explicada su genuina acepción se presenta á todas luces lógica y comprensible.

Una de las circunstancias que han venido á dar mas valor y mas realce á la obra del Sr. Pasaron ha sido la palpitante oportunidad con que ha visto la luz. Con efecto, nada puede darse mas oportuno que publicar un libro, donde se sientan, por decirlo así, los cánones de la ciencia de la Hacienda, y donde se fijan y desarrollan sus principios elementales que conducen como por la mano á muchas y convenientes aplicaciones, en los momentos en que por medio del tránsito de un sistema antiguo á otro nuevo se echan los cimientos sobre que ha de levantarse la regeneración de nuestra Hacienda. Podrá pues el libro del señor Pasaron contribuir en alguna manera á derramar luz sobre el caos existente de opiniones, de sistemas y de doctrinas, que como dice él mismo, hacen de la ciencia de la Hacienda un embrión confuso á la vez que incomprendible para los que gobiernan y para los que son gobernados, y este beneficio por sí solo, aun prescindiendo de los demas que producirá sin duda, es harto positivo para que dejemos pasar desapercibida y sin encomio la publicación de la *Economía fiscal*.

Pasemos ahora al desempeño de la obra.

El plan que en ella se ha propuesto el Sr. Pasaron es vastísimo, y se distingue por su buen orden lógico, si bien podrá haber parecido á algunos incompleto, porque naturalmente, despues de saborear teorías tan luminosas y filosóficas, siente el lector que quien con tanto buen juicio las proclama y desenvuelve, no descienda á los casos prácticos y de aplicación que miran todos como la piedra de toque de aquellas, y como su confirmación y complemento. El Sr. Pasaron en esta parte nos deja mucho que desear, y á no dudarlo se reserva para mas adelante satisfacer nuestros justos deseos.

Nuestros lectores, á cuyas manos no haya llegado la obra que analizamos, podrán formarse una idea del plan que ha presidido á su concepción al saber que en los 24 capítulos que contiene se ocupa el autor de la Hacienda en general; traza la historia de las revoluciones fiscales desde la primera época en que el botín en las guerras, las ofrendas, los tesoros acumulados y los patrimonios constituyeron el sistema fiscal hasta nuestros días; define todas las clases de impuestos; analiza los consumos y los fondos fiscales; habla de las rentas patrimoniales, de los tributos, de las ganancias industriales y de las contribuciones; clasifica estas, examina su naturaleza, define sus géneros y especies, fija sus condiciones esenciales, sienta las bases de su repartición entre los contribuyentes, y se consagra por último al examen de los elementos que constituyen el crédito fiscal, llamado comunmente crédito público.

Toodo este campo inmenso recorre con lucidez y sano criterio el Sr. Pasaron, y debemos decir en su abono que el lector puede seguirle sin fastidio, porque ha sabido dar un giro agradable y ameno á las materias que menos se prestan por su aridez á ese colorido, ya salpicándolas de filosóficas reflexiones, ya presentándolas bajo una forma hasta cierto punto poética, ya en fin engalanándolas con un estilo casi siempre castizo y acomodado al objeto, y algunas veces elegante.

Creemos excusado detenernos en las reflexiones que á todos ocurrirán sobre la necesidad de que se generalicen los estudios en que se muestra tan versado el autor de la *Economía fiscal*. El espíritu positivo de esta época nos indica que, á medida que se aumenten los estímulos, se fomentará esa afición que tanto puede contribuir á formar de la carrera rentística una profesion tan especial, como lo son los diversos ramos que abarca en la inmensidad de su campo. Renunciamos por tanto á extender estas observaciones, con el sentimiento de que la estrechez de nuestras columnas no nos permita trasladar como en confirmación de parte de lo que hemos dicho algunos párrafos que sirviesen de muestra del estilo y del tono de un autor, que al ofrecer sin pretensiones los primeros frutos de su estudio, nos dá derecho á esperar de su talento, andando el tiempo, otros mas óptimos y mas sazonados.

APROVECHAMIENTO DE LOS SALTOS DE AGUA.

El *Fomento* de Barcelona publica las siguientes observaciones acerca de la conveniencia de aprovechar los saltos de agua para el desarrollo de la industria. No es solo en Cataluña donde podría utilizarse con inmensas ventajas ese poderoso agente, sino en casi todas las restantes provincias de la monarquía, porque abundan en ellas saltos de agua que se ven desaprovechar con disgusto. Hé aqui las reflexiones á que aludimos:

Enmedio del sorprendente y extraordinario desarrollo que en la industria observamos, nos es sumamente satisfactorio el nuevo rumbo que va tomando para aprovechar uno de los elementos de riqueza que el país abundantemente ofrece. Aludimos al establecimiento de fábricas movidas por el agua. Saltos de agua los hay en Cataluña muchos y muy abundantes, y las ventajas que á la fabricación pueden proporcionar son inmensas.

Sobre ahorrar por su medio el coste de las máquinas de vapor, fuerza motriz con preferencia aplicada hasta ahora; sobre la economía en el combustible, que no deja de ser de consideración, como que recae sobre un gasto subido que se hace cada día; sobre evitarse los continuos peligros de incendios; sobre estas y otras ventajas tiene la muy atendible de desparramar la población trabajadora que se aglomera al presente con desmedido exceso en las grandes ciudades fabriles, convirtiéndose en

pocas veces en inocente instrumento de los que aspiran á medrar por medio de motines.

Motiva estas observaciones el haberse asegurado que un libre propietario de Mantresa va á ceder á las inmediaciones de aquella ciudad cinco grandes saltos de agua procedente del río Bardenar, con lo cual podrá formarse en aquella comarca, ahora despoblada, una aldea de industriosos trabajadores, que con un jornal mas reducido que el que ganan y no les basta para vivir con comodidad en las grandes ciudades, podrán llevar una vida feliz, respirando salud y robustez. Así, al paso que ganaria el fabricante por el menor jornal, ganarian tambien los obreros en comodidades y sanidad. Si el Sr. D. Jaime Soler, que es el propietario á quien aludimos, cede con alguna ventaja los citados saltos de agua, haciendo su negocio, prestará un servicio distinguido á la industria, á la humanidad y al órden público.

Trasladamos con mucho gusto á nuestras columnas el siguiente artículo que leemos en los periódicos de París, relativo al extraordinario mérito artístico de nuestro apreciable compatriota el Sr. Huerta.

«Mañana miércoles 11 de Marzo debe dar el célebre Huerta, antes de su partida de París, un gran concierto vocal é instrumental en los salones de Heisselbein: este concierto no puede menos de atraer á todos cuantos saben que Huerta es en la guitarra lo que Paganini era en el violín, lo que Listz es en el piano, y lo que Batta es en el violonchelo.

Es menester oír á Huerta ejecutar su deliciosa melodía de la Joven Irlandesa: los dulces sonidos de su guitarra no son otra cosa que los primeros gemidos de amor y los vagos suspiros de una joven que se apercebe por la vez primera de que tiene el poder de agradar.

Es menester oír el motivo inspirado por la muerte de Adolfo Nourrit: una sola vibración se apodera de nuestra alma y la llena de tristeza. Lo que oís no son ya los vaporosos caprichos de la joven que intenta analizar su primera emoción, sino los ecos de un dolor digno de un gran artista.

Es menester oír tambien la Marcha fúnebre que ha compuesto para el entierro de una joven sevillana. Podéis contar los sollozos de una madre desconsolada y de una hermana que dice el último adiós á una hermana. Seguireis al fúnebre acompañamiento en su marcha. Cantos de iglesia os hablan de la eternidad, y en fin llegareis á un sepulcro. Pero el artista se compadecerá de vosotros; no querrá dejaros bajo el peso de un dolor tan grande, y nuevos cantos, cantos celestiales vendrán á consolar á vuestra alma desolada, y la guitarra os dirá que la joven es ya un ángel que pide por su madre á los pies del Eterno; y bajo esta nueva inspiración oiréis la armonía mas suave, el canto mas místico y las modulaciones mas deliciosas.

No se crea sin embargo que Huerta solo sabe hacer hablar al dolor y á la esperanza; todo le es familiar; su instrumento canta con alegría y dulzura, como llora con desesperación y desconsuelo.

AVISOS.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Burgos.

Doña Isabel de Agueros, natural de Baró, residente en Potes, distrito de Burgos, viuda del socio D. Jacinto Monasterio, ha acudido á esta comision pidiendo la pension de 10 rs. diarios que la corresponden con arreglo á las acciones de su marido, el cual se inscribió en esta sociedad en virtud de patente dada en Madrid en 24 de Diciembre de 1841, en vista de la solicitud que hizo el 30 de Junio del referido año, diciendo haber nacido en Colio, partido de Liebana, el día 11 de Setiembre de 1795, teniendo por consiguiente 45 años, nueve meses y 14 dias. Falleció en Madrid en 4 de Noviembre de 1845. En vista de esto ha acordado la comision abrir el juicio contradictorio prevenido en el art. 52 de los estatutos, á fin de que si alguna persona tuviese noticia de cualquiera circunstancia que rebaje la exactitud de las que se expresan, ó el derecho que dicha viuda alega para el goce de la pension á que aspira, tenga la bondad de comunicarla en el término de un mes al infrascrito secretario.

Burgos 14 de Marzo de 1846.—Juan José Varona, secretario.

COMPANIA DE DILIGENCIAS GENERALES DE ESPAÑA.

En conformidad á lo dispuesto en el art. 21 de su reglamento, la junta delegada ha señalado la hora de las ocho de la noche del día 12 de Abril próximo para la apertura de la junta general ordinaria de este año: lo que se avisa á los socios á los efectos prevenidos en la escritura de la compañía y en el mismo reglamento.

Debiendo procederse al exámen, reconocimiento y graduacion de los créditos del concurso de D. Manuel de la Peña, con arreglo á lo resuelto en junta general de acreedores, se avisa á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de aquel para que se sirvan presentar los documentos justificativos de sus créditos y las instrucciones oportunas al licenciado Don Florencio Gomez Parreño, síndico del referido concurso, que habita en la calle del Meson de Paredes, núm. 9, cuarto principal; en la inteligencia que de no presentarse los documentos é instrucciones en todo el presente mes de Marzo y 10 primeros dias de Abril siguientes, se procederá á lo que haya lugar sin mas dilaciones.

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS.

Con arreglo á los arts. 40 y 42 de los estatutos, y para los fines especificados en los 47 y 48 de los mismos, se celebrará junta general de Sres. accionistas el 25 del inmediato mes de Marzo en la oficina de la compañía en esta corte, calle del Prado, núm. 26, á las doce del día.

Los Sres. accionistas poseedores de cuatro ó mas acciones de la compañía, con tres meses al menos de anticipacion á la fecha de la presente convocatoria, tienen derecho de asistir y votar en la junta general. Los accionistas con derecho de asistencia no residentes en Madrid pueden hacerse representar por otro accionista que por sí tenga voto al tenor de los arts. 41, 43 y 44. La

habilitacion del representante consistirá en una carta de autorizacion del representado.

Ademas del día 25 de Marzo, se señala para junta general el 29 del mismo mes para el caso de haberse de tratar en dos sesiones, como previene el art. 51, alguna proposicion presentada, segun la facultad concedida por el 48.

Madrid 14 de Febrero de 1846.—El director, Antonio Jordá.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 18 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22 3/8 á 50 d. f. ó vol.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 31 al contado: 29 11/16, 30 1/2, 29 15/16, 30 1/8, 1/4, 31, 32, 31 7/8, 32 1/4, 5/8, 1/8, 31 5/4, 1/2 y 31 1/4 á v. f. ó vol. y firme: 32 1/4 á 30 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Id. del de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 5/8 á 1/2. Paris, 16-5.

Alicante, 1/4 d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., 3/8 pap. d.	Santander, 1/8 pap. d.
Bilbao, 1/4 d.	Santiago, 5/8 id. id.
Cádiz, 3/4 id.	Sevilla, 3/8 d.
Coruña, 3/4 id.	Valencia, 1/2 pap. d.
Granada, 1 id.	Zaragoza, 3/4 d.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Juan María de Soto y Rodriguez, abogado de los tribunales nacionales del ilustre colegio de la ciudad de Sevilla y juez propietario de primera instancia de este partido de Chiclana de la Frontera &c.

Hallándose vacantes las capellanías que en esta villa fundaron D. Cristobal Lopez Plaseucia y D. Pedro Juan de Segovia, cito y emplazo á sus parientes para que en el término de 30 dias se personen en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que les compete á los bienes de dichas capellanías; aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá, sin mas citarlos, á la adjudicacion libre de los referidos bienes que solicitan D. Manuel y D. Francisco Segovia, vecinos de Cádiz.

Dado en Chiclana á 7 de Marzo de 1846.—Por mandado de dicho señor, Manuel Rodriguez Rosas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, magistrado honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se ha señalado para celebrar junta de acreedores é interesados al concurso de Manuel de la Peña, vecino que fue de esta corte, el viernes 3 de Abril próximo á la una del día en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se avisa á los mismos para su asistencia; aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar lo que se acuerde.

D. Braulio Guijarro, juez de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano público del número y juzgado de la misma da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por único pregon y edicto á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion de los bienes en que consta dotada la capellanía colativa fundada en la villa del Corral de Almaguer por Martin Lopez Moraga en 13 de Mayo de 1815, á que se ha opuesto Ignacio Lopez, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la última fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia ó Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por sí ó medio de procurador á deducir las acciones de que se crean asistidas; bajo de aperebimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo mandado en providencia de 5 del actual.

Dado en Quintanar de la Orden á 6 de Marzo de 1846.—Braulio Guijarro.—De su órden, Diego Lopez Guerrero.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de la villa de Riaño, provincia de Leon: su dotacion es de 1500 rs. y 60 fanegas de centeno: la poblacion es de 112 vecinos; y aunque parezca pequeña la asignacion, media la circunstancia de no haber ningun otro médico en el radio de nueve leguas, y estar los demás pueblos de este ayuntamiento sin cirujano.

La persona que quiera optar á esta plaza puede dirigirse al Sr. D. Eugenio Sanchez, en el despacho de la Imprenta nacional de Madrid, ó en carta franca al Sr. alcalde constitucional de Riaño.

BIBLIOGRAFIA.

La razon del cristianismo, ó pruebas de la verdad de la religion, sacadas de los escritos de los hombres mas sabios y eminentes de Francia, Inglaterra y Alemania, por Mr. Genoude. Se han repartido las entregas 9^a y 10^a del segundo tomo.

La tardanza que ha sufrido esta publicacion ha procedido de que la imprenta de que se servian los directores ha pasado á otro dueño, produciendo este arreglo los retardos y embarazos

que son propios de tales negocios; y que aquellos, extraños al negocio, no han podido evitar.

Segue abierta la suscripcion en Madrid en la redaccion, calle Ancha de San Bernardo, núm. 37, cuarto segundo de la izquierda; en la librería de Mr. Monier, Carrera de San Gerónimo, y en la de Villa, plazuela de Santo Domingo, á 2 1/2 rs. entrega en dicha capital y á 3 en las provincias, franco de porte.

MANUAL de antigüedades romanas, cuadro abreviado de las instituciones políticas, sociales y religiosas de Roma, por Mr. G. Ozaneaux, inspector general de los estudios de Francia, traducido y anotado por D. Alfredo Adolfo Camus, profesor de la universidad y ateneo de Madrid, adornado con un plano de la antigua Roma.

Esta interesante obra, que forma un tomo en 8^o voluminoso, está de venta en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 27, al precio de 18 rs. en rústica y 20 en pasta.

ARCHIVO de la medicina española y extranjera: periódico nacional, dedicado á los médicos y cirujanos españoles, que sale á luz bajo la proteccion del Gobierno, y tiene por objeto reunir en una coleccion ordenada y económica todos los adelantos de la ciencia, principalmente en nuestra patria.

Se ha publicado el tercer número de esta importante publicacion, que cada dia merece de los profesores españoles una acogida mas benigna.

Solamente se admite suscripcion por uno ó dos tomos á los precios siguientes:

Dos tomos, en Madrid 50, provincias 60, extranjero 80, Ultramar 100; un tomo, en Madrid 30, provincias 36, extranjero 50, Ultramar 60.

Se suscribe en Madrid librería de los Sres. viuda de Calleja é hijos. En las provincias librando el importe de la suscripcion por correos ó en las mismas librerías que á la Enciclopedia de medicina, cirugía y farmacia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

1^o Sinfonia.

2^o La comedia de gracioso en tres actos, titulada

EL DIABLO PREDICADOR,

en la que desempeñará el papel de Fr. Antolin el primer actor D. Antonio de Guzman.

3^o Popurrí de bailes nacionales.

4^o Terminará el espectáculo con la graciosa pieza en un acto, titulada

YA MURIÓ NAPOLEON.

A las ocho de la noche.

1^o Sinfonia.

2^o Última representacion de la comedia nueva en tres actos, titulada

LA TUTORA

ó

EL USO DE LAS RIQUEZAS.

3^o El jaleo de Jerez, bailado por la niña Doña Fernanda Llanos.

4^o El juguete cómico en un acto, titulado

LA SOCIEDAD DE LOS TRECE.

5^o Terminará el espectáculo con la jota aragonesa.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena á beneficio de su autor D. Basilio Paili la aplaudida ópera en tres actos, titulada

EL DIABLO PREDICADOR.

CIRCO. A las ocho de la noche.

FARFARELLA

ó

LA HIJA DEL INFIERNO,

aplaudido baile en tres actos.

INSTITUTO. A las cuatro y media de la tarde.

EL REY DE LOS CRIADOS

ó

ACERTAR POR CARAMBOLA,

comedia en dos actos.

Baile.

PERCANCES DE LA VIDA,

comedia en un acto.

A las ocho de la noche.

LOS DOS DOCTORES.

comedia en dos actos.

Baile.

LA MADRE Y EL NIÑO SIGUEN BIEN,

comedia en un acto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.